



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

32 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Lunes 20 de diciembre de 2004

No.246

SUMARIO

	Pág.		
		MINISTERIO DE GOBERNACION	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
Estatutos "Sonrisa de Amor".....	7279		SIB-OIF-XII-139-A-2004.....7289
		MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	CORREOS DE NICARAGUA
Resolución No. 28.....	7283		Convocatoria a Licitación por Registro No. CNLR/02-2005.....7289
Adjudicación de la Licitación Pública No. 011/2004. Rehabilitación del Sistema Eléctrico del Centro de Cómputo Nacional de la Dirección General de Ingresos-DGI.			Adquisición de Pólizas de Seguros. Convocatoria Licitación por Registro No. CNLR/01/2005.....7290
		MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	7284		Acuerdo No. 54.....7290
		MINISTERIO DEL TRABAJO	UNIVERSIDADES
Resolución No. 2777-2004.....	7285		Títulos Profesionales.....7291
Resolución No. 625-2004.....	7285		
Resolución No. 622-2004.....	7285		SECCION JUDICIAL
Resolución No. 626-2004.....	7286		Cédula Judicial.....7307
Resolución No. 623-2004.....	7286		Títulos Supletorios.....7309
Resolución No. 624-2004.....	7287		
Resolución No. 2746-2004.....	7287		
Resolución No. 2769-2004.....	7288		
Resolución No. 2778-2004.....	7288		

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS "SONRISA DE AMOR"

Reg. No. 15145 – M. 824915 – Valor C\$ 1,730.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número dos mil ochocientos ochenta y cinco (2885) del folio número un mil trescientos noventa y tres, al folio número un mil cuatrocientos seis, Tomo I del Libro Octavo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada **“ASOCIACIÓN SONRISA DE AMOR”**. Conforme autorización de Resolución del día treinta de Noviembre del año dos mil cuatro. Dado en la ciudad de Managua, el día treinta de Noviembre del año dos mil cuatro. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los Estatutos insertos en la Escritura número trece (13) autenticada por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, del día veintinueve de Octubre del año dos mil cuatro, y escritura de aclaración número quinientos cincuenta y tres (553) protocolizada por la Licenciada Marcia de los Angeles Quezada Abarca, el día cinco de noviembre del año dos mil cuatro. Melvin Estrada Canizales, Director.

Estatutos de **LA “ASOCIACIÓN SONRISA DE AMOR”**;
CAPITULO UNO.- NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETIVOS.- Artículo 1.- (Naturaleza).- LA ASOCIACIÓN SONRISA DE AMOR como se le conocerá en lo sucesivo de estos Estatutos, es una organización de carácter civil, sin fines de lucro, de duración indefinida, sin ideología política ni religión, compuesta por personas naturales y jurídicas que promueven e impulsan ayudar en todos los órdenes a las Personas de la Tercera Edad del Municipio de La Paz Centro y sus Comarcas.- Es una Asociación que fue constituida por un acto de voluntad de sus miembros fundadores y fundadoras, al amparo de la Constitución Política; la Ley número Ciento Cuarenta y Siete Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro vigente, las leyes de la República, los presentes Estatutos y Reglamentos que para tal efecto se dicten y se aprueban en el futuro; será una entidad autónoma, con estructura orgánica, administración y patrimonio propio; su ámbito de acción será todo el territorio nacional, y podrá tener representaciones fuera del país.- **Artículo 2.- (DENOMINACION).** La Asociación se denominará **“ASOCIACIÓN Civil sin Fines de Lucro "SONRISA DE AMOR”**.- **Artículo 3.- (DOMICILIO).** El domicilio de la Asociación será la ciudad de La Paz Centro, Departamento de León, pero podrá establecer oficinas en cualquiera parte del país, así como tener representaciones en el extranjero.- **Artículo 4.- (OBJETIVOS).** -El objetivo general de **LA ASOCIACIÓN SONRISA DE AMOR** es el de contribuir al desarrollo económico, social, cultural, Paz y Democracia de las Personas de la Tercera Edad del Municipio de La Paz Centro y sus

Comarcas, a través de impulsar programas y proyectos que contemplen los aspectos de: Salud, Sostenibilidad económica, Cultura, Recreación, esparcimiento y todos los otros aspectos que conlleven a un estado de vida digno del ser humano.- **Teniendo también la Asociación otros Objetivos: a)** Apoyar a las Personas de la Tercera edad del Municipio de La Paz Centro y sus Comarcas a fin de lograr sus justas reivindicaciones y derechos sociales y gremiales; **b)** Promover Programas y Proyectos socioeconómicos dirigidos a las Personas de la Tercera Edad de escasos recursos como un sector vulnerable dentro de la población del Municipio de La Paz Centro y sus Comarcas a fin de contribuir a mejorar el nivel de vida y desarrollo humano de este sector de la población; **c)** Promover y desarrollar Programas y Proyectos que como ejes transversales contemplen género, medio ambiente, Paz y Democracia en el Municipio de La Paz Centro y sus Comarcas; **d)** Contribuir a que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales les sean respetados a las Personas de la Tercera Edad; **e)** Elaborar Proyectos que tenga como eje fundamental la Construcción de una Casa Albergue y su sostenibilidad, para que las Personas de la Tercera Edad cuenten con un albergue digno, con el objeto de evitar el desamparo, desprotección y aún el estado de indigencia que muchas personas de la Tercera Edad que se encuentran actualmente y los que en el futuro pudieran llegar a este estado en el Municipio de la Paz Centro y sus Comarcas; **f)** Elaborar proyectos que dentro de sus componentes se establezcas fuentes de trabajo digno para las personas de la Tercera Edad del Municipio de La Paz Centro y sus Comarcas; **g)** Elaborar proyectos en donde se contemple construcción de viviendas y asistencia de dichas vivienda, así como servicios fúnebres para las personas de la Tercera Edad; **h)** Establecer relaciones de cooperación con Fundaciones y Asociaciones homólogas, tanto a nivel nacional como internacional; **i)** Establecer todo tipo de relación e intercambio de experiencias tanto con Organismos Nacionales como Internacionales existentes en el país y fuera del territorio nacional así como con el Estado y Sector Privado, que conlleven a desarrollar los objetivos generales y específicos de la Asociación.- **CAPITULO DOS.- Artículo 5.- (DE SUS MIEMBROS).** - La Asociación tendrá tres clases de miembros: **a) MIEMBROS FUNDADORES:** Son todas las personas Naturales y Jurídicas que suscribieron la Acta Constitutiva y este instrumento público; **b) MIEMBROS:** Son todas aquellas personas naturales y Jurídicas que soliciten y se incorporen posteriormente a la suscripción de esta Acta Constitutiva con apego al procedimiento señalado en la misma y sus Estatutos; **c) MIEMBROS HONORARIOS:** Serán todas aquellas personas Naturales y Jurídicas, privadas, nacionales o extranjeras a quienes por sus cualidades y contribuciones con los fines y objetivos de la Asociación se consideren identificados con la misma y que la Junta Directiva los propondrá para su posterior ratificación de la Asamblea General. - Y en este acto los miembros que constituyen la presente Asociación por medio de este acto Notarial, dan a conocer que la presente Asociación ha sido apoyada desde que inició su trabajo, aún antes de la presente constitución por una cantidad de aproximadamente cien personas que serán propuestos por la Junta Directiva que se elija; y que una vez ratificados por la Asamblea General de Asociados, pasarán a ser acreditados por

la Junta Directiva como **Miembros Honorarios de la Asociación.**- Todos los miembros legalmente incorporados conforme a las normas Estatutarias y Reglamentarias de la Asociación se llamarán MIEMBROS y gozarán de los mismos derechos y obligaciones por lo que tendrán voz y voto por igual.- **Artículo 6.- (DE LA AFILIACION y DESAFILIACION DE LOS MIEMBROS).** Para ingresar a la Asociación en calidad de miembro, la persona interesada deberá presentar una solicitud por escrito a la Junta Directiva por medio de su secretario, la que será discutida, aprobada o denegada por el pleno de la Junta Directiva, lo que se hará una vez que se hayan valorado además de su conducta moral, su grado de organización en organizaciones afines a nuestra Asociación y deberá llenar los requisitos siguientes; **a)** Ser mayor de edad, Nicaragüense o Extranjero, ambos en pleno derecho constitucionales, civiles respectivos; **b)** Adjuntar a la solicitud el correspondiente Curriculum vitae en el caso de persona natural; o perfil organizacional si es persona Jurídica, que exprese la identificación del solicitante con los objetivos de la Asociación; **c)** Una vez que ha sido aceptado por la Junta Directiva como miembro, le corresponderá integrarse al trabajo de la Asociación.- **Cualquier miembro de la Asociación perderá su membresía por las causas siguientes:** **a)** Por muerte o disolución de la Asociación; **b)** Por renuncia voluntaria, la cual deberá ser comunicada por escrito a la Junta Directiva de la Asociación; **c)** Por decisión de la Junta Directiva cuando haya evidencia de actuaciones que se riñen con los objetivos de la Asociación; **d)** Por rehusarse a aceptar y ejecutar los cargos que le confiera la Junta Directiva; **e)** Cuando se compruebe que realizan una labor contraria a los objetivos de la Asociación y los Estatutos así como Reglamentos internos y otros, en este caso la decisión la tomará la Junta Directiva con la participación del miembro si aceptase; **f)** Por faltar a tres o más sesiones convocadas por la Junta Directiva o demás instancias competentes.- **Artículo 7.- (DERECHOS DE LOS MIEMBROS).** Los miembros de la Asociación tendrán los siguientes derechos: **a)** Participar en todas las actividades y programas de la Asociación conforme a sus capacidades; **b)** Participar en las sesiones de trabajo a las que sean invitados con voz y voto; **c)** Ser electo en cualquier cargo de dirección y control de la Asociación e integrarse a los grupos de trabajo; **d)** Tener acceso a la educación y capacitación gestionada, promovida y coordinada por la Asociación; **e)** Recibir la información relacionada con la Asociación sin entorpecer el trabajo cotidiano; **f)** Conocer y emitir juicio sobre asuntos específicos que le sean encomendados por la Asociación; **g)** Conocer los acuerdos tomados por los órganos de Dirección de la Asociación.- **Artículo 8.- (DEBERES DE LOS MIEMBROS).** Son deberes de los miembros de la Asociación: **a)** Cumplir con los objetivos, fines y Estatutos de la Asociación; **b)** Asistir a todas las sesiones de trabajo y demás citatorias que les hiciera la Junta Directiva; **c)** Cumplir con los compromisos asumidos; **d)** Desempeñar las funciones en los cargos para los que hayan sido electos o nombrados; **e)** Cuidar el patrimonio de la Asociación.- **CAPITULO TRES.- (DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA ASOCIACION).**- **Artículo 9.-** La Asociación se regirá por principios democráticos en su funcionamiento y su estructura organizativa será la siguiente:

a) ASAMBLEA GENERAL b) JUNTA DIRECTIVA.- Artículo 10.- La Asociación estará regida por la Asamblea General y la Junta Directiva.- **Artículo 11.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** La Asamblea General es el órgano máximo de la Asociación y estará compuesta por la totalidad de los Asociados.- Habrá dos tipos de asambleas: Ordinarias y Extraordinarias.- La Asamblea se reunirá de forma **Ordinaria** por lo menos una vez al año.- También celebrará sesiones Extraordinarias cuando la Junta Directiva lo crea conveniente o cuando lo soliciten por escrito, por lo menos una cuarta parte de sus asociados activos.- La convocatoria será hecha por la Junta Directiva, por lo menos con quince días de anticipación, indicará lugar, día y hora de la sesión.- Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas en primera convocatoria cuando concurran la mitad más uno de los asociados.- De no reunirse el mínimo indicado se llevará a efecto la sesión con el número de asociados presentes una hora después de la hora señalada en la primera convocatoria.- Los acuerdos que se tomarán con mayoría simple de votos presentes y de los acreditados previamente mediante carta poder, que no podrán ser más de dos por cada socio presente.- En las Asambleas Extraordinarias solo podrán conocerse y discutirse aquellos asuntos señalados expresamente en la convocatoria.- **Artículo 12.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-** Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: **a)** Elegir cada tres años la Junta Directiva; **b)** Oír, Recibir, y aprobar los Informes de labores del Presidente y el Tesorero; **c)** Conocer y Resolver la iniciativas y mociones de los Asociados.- **Artículo 13.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-** Son atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: **a)** Aprobar y reformar los presentes Estatutos, así como aceptar las renunciaciones de los miembros de la Junta Directiva; **b)** Aprobar el Programa de Trabajo anual así como el Presupuesto anual; **c)** Llenar las vacantes ocurridas por ausencias definitivas en la Junta Directiva; **d)** Acordar la Disolución de la Asociación; y **e)** Todas las demás que la Ley y los presentes Estatutos le señalen.- **Artículo 14.-** Para el nombramiento de Directores, en la Asamblea se observará el sistema de votación secreta; y la elección se hará por mayoría simple.- La elección de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Fiscal, Vocal, se hará en forma individual e independiente cargo por cargo.- La elección de Vocales puede hacerse siguiendo este mismo sistema; el de boletas, papeletas o nóminas hechas para tal efecto, según sea la decisión de la Asamblea Extraordinaria, la cual decidirá por mayoría simple de los votos presente.- **Artículo 15.- (DE LA JUNTA DIRECTIVA).** La Asociación estará dirigida por una Junta Directiva conformada por seis miembros asociados que se denominará Directores y ocuparán los siguientes cargos: 1) Presidente; 2) Vicepresidente; 3) Secretario; 4) Tesorero; 5) Fiscal; 6) Vocal.- Teniendo dos miembros suplentes.- Los cuales serán nombrados por períodos de tres años en Asamblea General Ordinaria, pudiendo ser reelectos en un mismo cargo por un máximo de dos períodos consecutivos.- Tomarán posesión de sus cargos inmediatamente después de electos.- Las ausencias temporales de alguno de los miembros de la Junta Directiva serán suplidas por uno de los dos miembros suplentes y según acuerdo tomado por la Junta Directiva; y las ausencias definitivas serán suplidas por designación que haga la Asamblea General

Extraordinaria por el resto del período, la cual será convocada para ese efecto de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero, Inciso c) de estos estatutos. - **Artículo 16.- ATRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES.**- Los Directores serán responsables del uso que hagan de sus poderes y tienen las obligaciones de respetar los Estatutos y hacer que se cumplan por los demás Asociados.- También son responsables del cumplimiento de los acuerdos tomados, firmados y emitidos por la Asamblea o por la Junta Directiva.- El cargo de Director es voluntario y adhonoren, no obstante, corresponderá a la Asamblea establecer casos determinados para ayudas adecuadas, en armonía con las labores o comisiones que deban cumplirse con sacrificio económico para los Directores.- Los Directores electos tiene la obligación de asistir a las sesiones de la Junta Directiva y también deberán asistir a las Asambleas y en caso de impedimento; lo comunicarán previamente a Secretaría.- Los Directores no pueden deliberar oficialmente si no es en reuniones de la Junta Directiva, ordinaria o extraordinaria y fuera de sesión no pueden arrogarse facultades o atribuciones en nombre de la Junta Directiva, sino es mediante acuerdo previo especialmente otorgado para el caso.- La Junta Directiva tendrá dos tipos de sesiones, una ordinaria y una extraordinaria, la ordinaria se celebrará cada tres meses, en el lugar día y hora que el secretario señale. La citación se hará por cualquier medio escrito y deberá expresar la agenda de la reunión, o por llamada telefónica, según lo estime más conveniente, con por lo menos tres días hábiles de anticipación.- La sesión extraordinaria sesionará cuando el presidente (a) de la Junta Directiva la estime conveniente y la convoque; y también cuando lo soliciten por escrito un número no menos de tres asociados activos.- El quórum lo formará cuatro de sus miembros y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos presentes, con la salvedad de las excepciones que para tal efecto señale la ley o los presentes estatutos.- Cuando no se lograra alcanzar el quórum en la primera convocatoria de la Junta Directiva sean estas ordinarias o extraordinarias, el Secretario hará una segunda y última convocatoria con dos semanas de anticipación; y en la segunda convocatoria con los que asistan se formará quórum y se tomarán los acuerdos por mayoría simple que se establece en la mitad más uno de los asistentes. - **Artículo 17.- (FUNCIONES y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA).**- La Junta Directiva tendrá las funciones y atribuciones siguientes: **a)** Dirigir, Administrar y coordinar todo el trabajo y actividades de la Fundación; **b)** Crear, cumplir y velar por que se cumplan las políticas de desarrollo y objetivos de la Fundación, los presentes Estatutos y sus resoluciones; **c)** Revisar y aprobar los informes presupuestos, planes y programas anuales de trabajo, así como los informes generales de su gestión; **d)** Crear y nombrar diferentes Comisiones o las que estime conveniente y necesario, de las que podrán formar parte, cualquiera de los Asociados activos y que designe la Junta Directiva y sean voluntarios a formarlas; **e)** Resolver sobre las dudas que surjan sobre los Estatutos y Reglamentos e interpretar los mismos si fuese necesario con el debido asesoramiento; **f)** Será atribución de la Junta Directiva seleccionar y nombrar al Director Ejecutivo cuando fuere necesario; **g)** Aprobar las contrataciones o consultorías que la Asociación llegare a

necesitar en el futuro; **h)** Llevar un Libro de Actas y Acuerdos, Un libro de Registro de Asociados; y Dos Libros para la Contabilidad; **i)** Señalar condiciones y criterios que determinen los requisitos de ingreso para ser miembro y miembro honorario de la Asociación; **j)** Es facultad única y exclusiva de la Junta Directiva de la Asociación, la de autorizar la compra, venta, enajenación, hipoteca, prenda o de cualquier otra forma, gravar bienes muebles o inmuebles que estén registrados o inscritos a nombre de la Asociación y para tomar tal decisión la resolución de la Junta Directiva deberá contar con la aprobación y el voto del pleno de sus miembros; **k)** Es facultad de la Junta Directiva el nombramiento de los miembros suplentes de la misma; **l)** Aceptar y repudiar herencias, así como aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas sean nacionales o extranjeras; **m)** Presentar anualmente un informe de labores al Asamblea General; **n)** Convocar a Asamblea General a través del secretario; **ñ)** Nombrar y despedir al Director Ejecutivo y Administrador de la Asociación; y todo el personal que estime conveniente para el buen logro de sus fines, así como fijar sus respectivos salarios y los aumentos que juzgue oportuno, en el caso que la Asociación llegare a necesitar la contratación del personal en el futuro; **o)** Admitir el ingreso de nuevos Asociados y acordar la separación o expulsión conforme lo señalen en los estatutos o reglamentos de la Asociación; **p)** Emitir, aprobar los reglamentos necesarios; y **q)** Todas las demás funciones que la ley o estos estatutos le señalen. - **Artículo 18.- (ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA).** El presidente de la Junta Directiva de la Asociación tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Coordinar el trabajo de la Junta Directiva; **b)** Será el Representante Legal de la Asociación con carácter de Apoderado Generalísimo sin limitación alguna conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil vigente; **c)** Representar a la Asociación en todos los actos que esta sea invitada a participar; **d)** Presidirá las reuniones de la Junta Directiva; **e)** Propondrá las Agendas de las sesiones de trabajo; **f)** Deberá firmar junto con el Secretario las convocatorias a las sesiones de trabajo y presidir las mismas; **g)** Cumplir y hacer que se cumplan los Estatutos, como también los Acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva; **h)** Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de las Asambleas y las Sesiones de la Junta Directiva; **i)** Resolver con doble voto los casos de empate, inspirándose en el interés social y colectivo de la Fundación; **j)** Elaborar anualmente el informe de sus labores, el que deberá someter a la Asamblea General Ordinaria para su aprobación; firmar la correspondencia y las comunicaciones escritas de la Asociación que en orden de su importancia así lo requiera; **k)** Gestionará ayuda y fondos para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación; **l)** Toda otra función compatible con su cargo; **m)** Todas las demás que la ley o estos estatutos le impongan. - **Artículo 19.- (ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE).**- El Vicepresidente, aparte de los derechos y obligaciones que como asociado le corresponde, sustituirá al presidente durante sus ausencia, teniendo los mismos poderes, obligaciones y derechos durante el tiempo que esté sustituyéndolo.- Será llamado al ejercicio del cargo por medio del secretario y para efectos de terceros el Vicepresidente actuará con las mismas facultades del presidente, con uno dicho que actúa en sustitución de este por su ausencia.- Deberá además colaborar con el presidente en todas las tareas o funciones que

este le asigne con mira al buen funcionamiento de la Asociación y la consecución de sus objetivos y fines.- **Artículo 20.- (ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO).** El Secretario de la Junta Directiva será encargado de confeccionar o elaborar las actas de las Asambleas y de la Junta Directiva y de firmarlas en conjunto con el Presidente, una vez que han sido aprobadas conforme lo establecido en los presentes estatutos.- Serán además funciones del mismo: **a)** Será el órgano de comunicación de la Junta Directiva; **b)** Tramitará las solicitudes de ingreso a la Asociación por lo que llevará el registro y control de todos los miembros; **c)** Levantará las Actas de las reuniones de la Junta Directiva, sean estas Ordinaria y Extraordinarias, registrándolas en los Libros de actas correspondientes, los que estarán bajo su custodia y será el encargado de ordenar el trabajo de estas actas y nóminas para el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva o de las asambleas **d)** Hará llegar las invitaciones a los demás miembros con cinco días de anticipación; **e)** Llevará un perfecto orden de Actas, de los Acuerdos de las Asambleas y de las sesiones de la Junta Directiva; así como del Libro de Registro de los Asociados, **f)** Autorizar con su firma las Certificaciones que la Asociación emita; **g)** Firmará las credenciales de los miembros de la Junta Directiva y los Asociados; **h)** Todas las demás funciones propias de su cargo y las que la ley y los presentes estatutos le señalen.- **Artículo 21.- (ATRIBUCIONES DEL TESORERO).** El tesorero de la Asociación tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Será el encargado de cuidar, autorizar o no los gastos de la Asociación; **b)** Abrir y mantener las cuentas corrientes o de ahorro que la Junta Directiva estime necesarias y firmar las mismas, autorizando al efecto los cheques y pagos que la Asociación emita; **c)** Vigilar y velar por la Contabilidad de la Asociación procurando que la misma sea llevada al día y de la forma más ordenada posible; **d)** Preparar el presupuesto anual de la Asociación el que deberá ser aprobado por la Junta Directiva en las primeras sesiones después de su nombramiento, o al inicio del período ordinario de labores; **e)** Firmar los recibos de todos los ingresos que la Asociación reciba; **f)** Preparar y rendir a la Asamblea General el informe anual de Tesorería que deberá expresar en forma clara y detallada todo el movimiento económico de la Asociación durante el año que comprenda, formulando las recomendaciones que considere conveniente para el nuevo período; **g)** Ordenar cuando lo estime conveniente auditoría de los fondos de la Asociación, una vez aprobado por la Junta Directiva; **h)** Cualquier otra función propia de su cargo o le imponga la ley o los presentes estatutos.- **Artículo 22.- (ATRIBUCIONES DEL FISCAL).** **a)** Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando se le convoque; **b)** Fiscalizar la buena marcha de la Administración pudiendo examinar libros y documentos internos que fueren necesarios para el desempeño de su labor; **c)** Vigilar porque los órganos de Dirección y Control cumplan con los estatutos y reglamentos internos de la Asociación; **d)** Solicitar a través del Secretario la convocatoria a Sesiones Extraordinarias de la Junta Directiva cuando el caso lo requiera, **e)** Podrá revisar las cuentas de la Tesorería por iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o cuando así lo solicite algún asociado; **f)** Le corresponderá

denunciar ante la Junta Directiva cualquier procedimiento contrario a lo establecido en la Escritura de Constitución, Estatutos o Reglamentos de la Asociación, así como cualquier otro acto o procedimiento individual de los asociados contrario a las normas de la moral y las buenas costumbres; **g)** Cualquier otra función de su cargo o que le imponga la ley o los presentes estatutos; **i)** Dependerá exclusivamente de la Asamblea General, quien será la encargada de dirimir cualquier conflicto entre el Fiscal y la Junta Directiva.- **Artículo 23.- (ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES).** Corresponderá dentro de los Vocales sustituir las ausencias temporales de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, siempre y cuando lo decida la misma.- Deberá asistir con regularidad y puntualidad a todas las sesiones a las que sean convocados Asociación serán abiertas por el Tesorero de la Junta Directiva y se registrarán dos firmas; una firma "A" y una firma "B" para realizar y autorizar cualquier desembolso.- Los pagos se harán por medio de cheques o en efectivo a través del Tesorero que mantendrá una caja chica como fondo circulante para atender las operaciones y gastos inmediatos que deban efectuarse y cuyo monto será acordado por la Junta Directiva.- Los fondos serán manejados con transparencias, responsabilidad y de acuerdo a las normas generalmente si lo hubiera entre sus miembros.- **CAPITULO SEIS.- (DISPOSICIONES GENERALES).** **Artículo 31.-** Se reconocerá como fecha de fundación de LA "ASOCIACIÓN SONRISA DE AMOR", el día veinte y dos de noviembre del año dos mil; y como fecha de constitución legal el veinte y tres de febrero del año dos mil dos.- **Artículo 32.-** Cualquier aspecto que afecte el funcionamiento de la Asociación y no esté contemplado en estos estatutos sólo podrá ser reformado parcial o total en sesión de Asamblea General Extraordinaria de miembros, convocada por la Junta Directiva de la Asociación para tal efecto.- Las reformas propuestas para ser aprobadas requerirán por lo menos del voto de las dos terceras partes de los Asociados presentes.- Con la Aprobación de los presentes Estatutos se da, por concluida esta sesión de Asamblea General Extraordinaria.- Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí, la Notario acerca del objeto, valor y trascendencia legal de este acto, de las cláusulas generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones, implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho.- Leí toda esta Escritura Pública a los comparecientes quienes la encuentran conforme, la ratifican y firman conmigo sin hacerle ninguna modificación, doy fe de todo lo actuado.- **F) JOSE A. CORONADO G.— F) F. MAYORGA L.— F) MARIA HILDA S. J.— F) E. M. SAAVEDRA R.— F) J. C. ORTIZ M.— F) M. TORREZ P.— F) R. CATALINA RIVERA REYES.— F) M. A. LÓPEZ D.—** **Notario Público.- PASO ANTE MI:** Del frente del folio número catorce al reverso del folio número veinte y uno, de mi **PROTOCOLO NUMERO OCHO**, que llevo durante el corriente año, a solicitud del señor José A. Coronado Gamboa, en su calidad de Presidente electo de la Junta Directiva de la Asociación Sonrisa de Amor, libro **este primer** testimonio en cuatro folios útiles de papel sellado de ley, que firmo, sello y rubrico en la ciudad de La Paz Centro, a las ocho de la mañana del día primero de Julio del año dos mil dos.- **MARTHA ARGENTINA LÓPEZ DOLMUS, Abogada y Notario Público.**

TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (553) ACLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO SONRISA DE AMOR. En la ciudad de La Paz Centro, a las tres de la tarde del cinco de Noviembre del año dos mil cuatro. Ante Mí Marcia de los Angeles Quezada Abarca, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y oficina en ésta ciudad, autorizada por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para cartular el quinquenio que vence el dieciséis de enero del año dos mil ocho. Comparecen por sí los señores: José Antonio Coronado Gamboa, comerciante, Francisco Mayorga López, agente de Lotería, María Hilda Saldaña Jarquín, Licenciada Nutrición, Eliodora Myriam Saavedra Rosales, Profesora, Juan Carlos Ortiz Mayorga, Profesor de Educación primaria y Rosa Catalina Rivera Reyes, profesora, todos mayores de edad, entres solteros y casados y de este domicilio, quienes se identifican con Cédula Nos. 284-220556-0000Q, 006-041032-0000E, 284-250564-0002F, 284-030767-0000C, 284-120976-0000L y 284-050579-0001E, respectivamente doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y de que son capaces para obligarse y constatar en especial para el otorgamiento de este acto para el que no tienen limitación alguna y dicen de manera conjunta: PRIMERO: Que de conformidad con testimonio de Escritura Pública número trece, denominada Acta Constitución y Estatutos de Asociación Civil sin fines de lucro Sonrisa de Amor, autorizada en ésta ciudad a las nueve de la mañana del veintitrés de febrero del año dos mil dos, por el Notario Público Martha Argentina López Dolmuz a la cual pertenecen. Aclaran el acta Constitutiva en su Cláusula Séptima y Artos 15 y 23 de los Estatutos de la Asociación Civil sin fines de lucro Sonrisa de Amor de la siguiente manera: Acta Constitutiva (Cláusula Séptima) En el Acta Constitutiva de manera confusa y errónea se señaló que la Administración la dirige la Junta Directiva con seis miembros y tres suplentes, pero al determinarse los cargos de la Junta Directiva en ésta misma cláusula Séptima del Acta Constitutiva referido a la Administración de la Asociación se especifica que la Junta Directiva solamente estará integrado con los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario; Tesorero; Fiscal; Vocal y un Suplente Vocal por lo tanto solamente existirá un suplente que puede llegar a integrar la Junta Directiva. En lo referente a los Estatutos de la Asociación Sonrisa de Amor, el Artículo 15 (De la Junta Directiva) deberá entenderse y establecerse así: La Asociación estará dirigida por una Junta Directiva conformada por seis miembros asociados que se denominará Directores y ocuparán los siguientes cargos: 1) Presidente, 2) Vicepresidente; 3) Secretario; 4) Tesorero; 5) Fiscal; 6) Vocal. Teniendo un miembro suplente, el cual se le denominará Vocal Suplente, que por error involuntario se estableció que tendrían dos miembros suplentes. En lo referido a las ausencias temporales de alguno de los miembros de la Junta Directiva serán suplidos ya sea por el Vocal Propietario que puede asumir otro cargo dentro de la Junta Directiva por ausencia o el Vocal Suplente y según acuerdo tomado por la Junta Directiva, los cuales pueden asumir cualquier cargo de los miembros de la Junta Directiva que estén ausentes. El

Artículo 23. de los Estatutos (Atribución del Vocal y Vocal Suplente) debe leerse así: Corresponderá al Vocal propietario colaborar cuando cualquier otro miembro de la Junta Directiva le solicite su apoyo en las funciones que tiene encomendada, además junto con el Vocal Suplente pueden sustituir las ausencias temporales de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, siempre y cuando lo decida la misma. Deberán asistir con regularidad y puntualidad a todas las sesiones a las que sean convocados. Deberán ayudar en todas las tareas que le sean encomendadas por la Junta Directiva. **SEGUNDO:** Continúan expresándose todos los comparecientes siempre de manera conjunta y dicen: Que están de acuerdo y aprueban la Aclaración realizada en esta Escritura Pública para el buen entendimiento y correcta elección en los cargos de la Junta Directiva. Así se expresaron los comparecientes a quienes instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legal de acto de las cláusulas generales que aseguran a su validez de la especiales que contienen las que envuelven renunciaciones y estipulaciones expresas e implícitas. Leí íntegramente este instrumento a la interesada quien lo encuentra conforme, lo aprueba lo ratifica y firma junto conmigo la notario que doy fe de todo lo anterior (f) Ilegible, (f) Ilegible. (f) María Hilda Saldaña J (f) Ilegible (f) Juan C, Ortiz Mayorga (f) Rosa Catalina Rivera Reyes (f) Marcia de los Angeles Quezada Abarca, Abogada y Notario Público. Pasó ante mí ; del reverso del folio número cuatrocientos ochenta y dos al reverso del folio número cuatrocientos ochenta y tres, de mi protocolo número siete que llevo en el presente año y a solicitud de los señores: José Antonio Coronado Gamboa, Francisco Mayorga López, María Hilda Saldaña Jarquín, Eliodora Myriam Saavedra Rosales, Juan Carlos Ortiz Mayorga y Rosa Catalina Rivera Reyes, libro este primer testimonio en una hoja útil de papel sellado firmo, rubrico y sello en la ciudad de la Paz Centro, departamento de León , a las cuatro y treinta minutos de la tarde del ocho de noviembre del año dos mil cuatro. Lic. Marcia de los Angeles Quezada Abarca Abogada y Notario Público.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Reg. No. 15546 - M. 859382 - 859424 - Valor C\$ 170.00

Resolución No. 28

RESOLUCION DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA No. 011/2004: "Rehabilitación del Sistema Eléctrico del Centro de Cómputo Nacional de la Dirección General de Ingresos -DGI"

De conformidad con; la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado (con sus reformas)" Capítulo V—Los Procedimientos de Contratación, Sección Segunda—Disposiciones Comunes a los Procedimientos de Contratación, Arto. 40—Adjudicación, y "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado". Capítulo VII—Procedimientos de Contratación, Sección Segunda—La Licitación Pública, Arto. 84—Adjudicación, y

CONSIDERANDO

I

Que cumpliendo con los Procedimientos establecidos por la Ley, e iniciar el Proceso de la Licitación Pública No. 011/2004, se invitó públicamente a todas aquellas personas (Naturales y Jurídicas), interesadas en ofertar de acuerdo a la documentación base entregada, y que se encontrarán autorizadas para ejercer la actividad,

II

Que el día dieciocho de Noviembre del presente año, el Comité de Licitación respectivo, nombrado por el Secretario General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y autoridad máxima del Proyecto DGI/DGA/BID/CIAT (1045/SF-NI), se reunió en las oficinas de la Unidad Ejecutora del Programa (Edificio La Merced, Tercer Piso, Cine Cabrera, 2 c, arriba), para iniciar el proceso de Examinar, Comparar y Evaluar las Ofertas presentadas.

III

Que el Comité de Licitación, una vez cumplido el proceso de Evaluación, entregó a esta Autoridad una Acta Informe con su Recomendación de Adjudicación de la Contratación de los Bienes y Servicios; a la Empresa **Casa McGregor S.A.**, que a criterio de dicho Comité, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y su Oferta es la mejor Evaluada y más conveniente a los Intereses del Estado.

IV

Que esta autoridad se encuentra plenamente de acuerdo con dicha decisión, ya que considera que la oferta seleccionada, corresponde efectivamente a la mejor evaluada, observando que durante el proceso evaluativo se cumplieron con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando de esta manera, la mejor Oferta y más conveniente a los intereses del Estado.

PORTANTO:**RESUELVE**

UNO: Adjudíquese la Contratación del Proyecto **“Rehabilitación del Sistema Eléctrico, para el Centro de Cómputo Nacional de la Dirección General de Ingresos (DGI)”**, que conforman la Licitación Pública No. 011/2004 a la empresa denominada: **Casa McGregor S.A.**, según el Acta de Informe y Recomendación de Adjudicación, del Comité de Licitación respectivo.

DOS: Notifíquese esta Resolución de Adjudicación de Licitación Pública No.011/2004, a la empresa **Casa McGregor S.A.**, a través de los medios previstos por la Ley.

Managua, 14 (catorce), de Diciembre del año dos mil cuatro.

César Napoleón Suazo Robleto, Secretario General.
MINISTERIO HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 15371 – M. 0752144 – Valor C\$ 255.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de LABORATOIRE GARNIER & CIE, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BELLE COLOR

Clase: (3)

Presentada: 5 de Enero, del año un mil novecientos noventa y ocho, Exp. No. 1998-00007. Managua, 22 de Noviembre, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 15372 – M. 0752149 – Valor C\$ 255.00

DR. MODESTO EMILIO BARRIOS JARQUIN, Apoderado de SUNBEAM PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OSTER

Clase: (11)

Presentada: 19 de Enero, del año un mil novecientos noventa y ocho, Exp. No. 1998-000146. Managua, 29 de Mayo, del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, veinticuatro de Noviembre del año dos mil cuatro. Se actualiza el presente aviso para fines de publicación en La Gaceta, D. O., todo de conformidad con la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos. Mario A. Jiménez P., Secretario General Registro Propiedad Intelectual.

3-2

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 15377

Resolución No. 2777-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 251, se encuentra la **Resolución No. 2777-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2777-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, nueve de Diciembre del año dos mil cuatro, las once y treinta minutos de la mañana. Con fecha seis de Diciembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE RECORRIDO ZONA FRANCA, R.L.** Constituida en Ciudad Sandino, Municipio y Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día once de Octubre del año dos mil cuatro. Se inicia con dieciséis (16) asociados, catorce (14) hombres y dos (02) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE RECORRIDO ZONA FRANCA, R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: **NATIVIDAD SANDOVAL, Presidente; CESAR AUGUSTO MONTIEL, Vicepresidente; VILMA DELGADO, Secretario; ARNULFO SALAZAR, Tesorero; JOSE DOLORES FITORIA, Vocal.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 15378

Resolución No. 625-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el folio 301, se encuentra la **Resolución No. 625-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 625-2004**. Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, primero de Diciembre del año dos mil cuatro, las ocho y veinticinco minutos de la mañana. Con fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN "LA TRINIDAD", R.L. (ECOPRODER, R.L.)**. Constituida en el Municipio de La Trinidad, Departamento de Estelí, a las nueve y cincuenta minutos de la mañana del día veinte de Agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con veintitrés (23) asociados, veintidós (22) hombres y una (01) mujer, con un capital suscrito de C\$ 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 11,500.00 (ONCE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN "LA TRINIDAD", R.L. (ECOPRODER, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: **Presidente: LEONEL ULISES ORTUÑO; Vicepresidente: BISMAR ANTONIO RAYO GAMEZ; Secretario: FREDDY MORENO ESCOTO; Tesorero: MARCO AURELIO GARCIA RUGAMA; Vocal: MANUEL DE JESÚS LAGUNA LANUZA.** Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado el día primero de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 15379

Resolución No. 622-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el folio 301, se encuentra la **Resolución No. 622-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 622-2004**. Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, primero de Diciembre del año dos mil cuatro, las ocho de la mañana. Con fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro, presentó

solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN “LAS BRUMAS”, R.L. (COOPROJIN, R.L.)**. Constituida en el Departamento de Jinotega, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día trece de Agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con dieciocho (18) asociados hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN “LAS BRUMAS”, R.L. (COOPROJIN, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: **Presidente: GABRIEL CLÍMACO GUTIERREZ; Vicepresidente: LEONEL ANIBAL NAVARRO GARCIA; Secretario: FRANCISCO RAMON CENTENO CHAVARRIA; Tesorero: FELIPENERYS GADEA RODRIGUEZ; Vocal: JUAN JOSE RIVERA HERRERA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado el primero de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 15381

Resolución No. 626-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el folio 302, se encuentra la **Resolución No. 626-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 626-2004**. Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, primero de Diciembre del año dos mil cuatro, las ocho y treinta minutos de la mañana. Con fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN “APAGUAJ”, R.L. (COAGROSAN, R.L.)**. Constituida en el Municipio de San Nicolás, Departamento de Estelí, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintiuno de Agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con cuarenta (40) asociados, treinta y siete (37) hombres y tres (03) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 8,000.00 (OCHO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 8,000.00 (OCHO MIL

CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN “APAGUAJ”, R.L. (COAGROSAN, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: **Presidente: JOSE LUIS LOPEZ CRUZ; Vicepresidente: JOSE ALEJANDRO CENTENO FUENTE; Secretario: SILVIO LOPEZ CAMAS; Tesorero: MARIO ENRIQUE FUENTES DAVILA; Vocal: GLADIS AMALIA FUENTES GUTIERREZ.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado el día primero de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 15382

Resolución No. 623-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el folio 301, se encuentra la **Resolución No. 623-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 623-2004**. Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, primero de Diciembre del año dos mil cuatro, las ocho y diez minutos de la mañana. Con fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN DE ESQUIPULA, R.L. (COAGROPECUARIA DE ESQUIPULA, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Esquipula, Departamento de Matagalpa, a las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día veintiocho de Agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con veinte (20) asociados hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 4,000.00 (CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 4,000.00 (CUATRO MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN DE ESQUIPULA, R.L. (COAGROPECUARIA DE ESQUIPULA R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: **Presidente: JOSE FRANCISCO SALINAS JARQUIN; Vicepresidente: DENIS ANTONIO ZUNIGA JARQUIN; Secretario: JOSE BUENAVENTURA HERNÁNDEZ G.;**

Tesorero: FRANCISCO G. VALLE MADRIZ; Vocal: ENRIQUE ESPINOZA ZUNIGA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado el día primero de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 15383

Resolución No. 624-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el folio 301, se encuentra la **Resolución No. 624-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 624-2004.** Ministerio del Trabajo, Dirección del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas. Managua, primero de Diciembre del año dos mil cuatro, las ocho y veinte minutos de la mañana. Con fecha treinta de Noviembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN DE VEGETALES, R.L. (ECO-VEGETALES DE NICARAGUA, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día treintuno de Julio del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta y un (31) asociados hombres, cero (0) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 3,100.00 (TRES MIL CIEN CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 3,100.00 (TRES MIL CIEN CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN DE VEGETALES, R.L. (ECO-VEGETALES DE NICARAGUA, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: **Presidente: JUAN MATAMOROS TREMINIO; Vicepresidente: ISABEL SALGADO GUTIERREZ; Secretario: VICTOR ANTONIO SOTO SALGADO; Tesorero: RAUL VELÁSQUEZ RAYO; Vocal: GERMAN MATAMOROS HURTADO.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO

NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado el día primero de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 15384

Resolución No. 2746-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 243, se encuentra la **Resolución No. 2746-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2746-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro, las once de la mañana. Con fecha veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA "LOMAS DE POCHOCUAPE", R.L. (COVIAMPO, R.L.)**. Constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las tres de la tarde del día veintiuno de Agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta y dos (32) asociados, diez (10) hombres y veintidós (22) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 16,000.00 (DIECISÉIS MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA "LOMAS DE POCHOCUAPE", R.L. (COVIAMPO, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **DINA DEL CARMEN GONZALEZ FONSECA, Presidenta; DANICELA DE LOS ANGELES MONTOYA PEREZ, Vicepresidenta; CECILIA DEL CARMEN MARTINEZ ROSTRAN, Secretaria; RITANA DEL CARMEN MATUS CASCO, Tesorera; ROSA MATUS CASCO, Vocal.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 15389

Resolución No. 2769-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 249, se encuentra la **Resolución No. 2769-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2769-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintidós de Noviembre del año dos mil cuatro, las dos y diez minutos. Con fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIO POR AYUDA MUTUA "CUEVAS DEL CACIQUE", R.L. (COVISCUECA, R.L.)**. Constituida en la ciudad de Mateare, Municipio y Departamento de Managua, a las once de la mañana del día veintidós de Agosto del año dos mil cuatro. Se inicia con treinta y seis (36) asociados, nueve (09) varones y veintisiete (27) mujeres, con un capital suscrito de C\$ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 9,000.00 (NUEVE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIO POR AYUDA MUTUA "CUEVAS DEL CACIQUE", R.L. (COVISCUECA, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **FATIMA CRISTELA RAMOS CASTRO, Presidente; JAIME ANTONIO GUIDO, Vicepresidente; MAURA DEL CARMEN SABALLO REYES, Secretario; ZENOVIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ OJEDA, Tesorero; JUAN CARLOS TRAÑA GOMEZ, Vocal**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

Reg. 15390

Resolución No. 2778-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 251, se encuentra la **Resolución No. 2778-2004**, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2778-2004**, del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, trece de Diciembre del año dos mil cuatro, las nueve de la mañana. Con fecha seis de Diciembre del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **UNION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE REY DE REYES #2, R.L. (UCOMULTREY # 2, R.L.)**. Constituida en la ciudad de Managua, a las dos y cincuenta minutos de la tarde, del doce de Junio del año dos mil cuatro. Se inicia con tres Cooperativas, con un capital suscrito de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C\$ 3,000.00 (TRES MIL CORDOBAS NETOS). Se unen las Cooperativas siguientes: **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE SAN LUIS, R.L. Resolución No. 2253-2001. COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE LA PRIMERA DAMA, R.L. Resolución No. 2084-2000. COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE PRINCESA DIANA, R.L. Resolución No. 2252-2001**. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE**: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS MULTIPLES DE TRANSPORTE REY DE REYES #2, R.L. (UCOMULTREY #2, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración: **GERARDO BENICIO MATUS TAPIA, Presidente; JUAN BOSCO TAPIA PILARTE, Vicepresidente; JUAN CARLOS TAPIA AREAS, Secretario; NOE NICOLAS ZAMORA, Tesorero; LUIS FERNANDO MORALES MEJIA, Vocal**. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. No. 15547 - M. 1387626 - Valor C\$ 85.00

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS
INSTITUCIONES FINANCIERAS**

**OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE
OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA,
CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO,
LAS OCHO Y CINCO MINUTOS DE LA MAÑANA.**

CONSIDERANDO**I**

Que mediante resolución **CD-SIBOIF-301-1-JUN18-2004**, dictada en sesión número 301 de fecha 18 de junio de 2004, el Consejo Directivo de ésta Superintendencia de Bancos, aprobó la autorización de constitución de una sociedad anónima de carácter bancario, bajo la denominación de **BANISTMO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, denominación que podrá abreviarse para todos sus efectos legales como "**BANISTMO**".

II

Que el **BANISTMONICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, ha cumplido con los requisitos para iniciar actividades, establecidos en el artículo 7 de la Ley No. 314 "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras no Bancarias y Grupos Financieros"

PORTANTO

El suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones por la Ley, conforme a lo considerado y con base a lo consignado en los artículos 7 y 8, Título II, Capítulo I, de la Ley No. 314 "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros",

RESUELVE**SIB-OIF-XII-139-A-2004**

UNICO: Autorizar al **BANISTMO NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para operar e iniciar operaciones en el territorio Nicaragüense, como una entidad bancaria, regulada por la Ley No. 314 "Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros", publicada en La Gaceta Diario Oficial Números 198, 199 y 200, del 18, 19 y 20 de Octubre del año 1999, respectivamente, por la Ley No. 316 "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", publicada en La Gaceta Diario Oficial Número 196 del 14 de Octubre de 1999, por las Normas Prudenciales, dictadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, por otras leyes financieras aplicables a este tipo de entidades y por las leyes comunes en lo que no le fueren contradictorias con las primeras. Notifíquese.

ALFONSO J. LLANES C., Superintendente por la Ley

CORREOSDENICARAGUA**CORREOSDENICARAGUA**

Reg. No. 15434 - M. 1387553 - Valor C\$ 340.00

SECCIÓN I**CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR REGISTRO No. CNLR/02-2005****"ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS"**

1) El Comité de Licitación de la Empresa Correos de Nicaragua, entidad adjudicadora, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Por Registro No. CN-LR-02-2005 Adquisición de Pólizas de Seguros en los siguientes ramos: Colectivo de Vida y Accidentes Personales; Automóvil, Transporte de Mercadería, Fidelidad Comprensiva y Equipo Electrónico de conformidad a Resolución Administrativa con fecha trece de Diciembre del año dos mil cuatro, de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de las referidas Pólizas para La Empresa Correos de Nicaragua.

2) El bien objeto de esta Licitación deberá ser entregado en el Edificio Palacio de Correos de Nicaragua Ubicado de donde fue el Cine González Una cuadra Abajo, dos cuadras al Lago; en un plazo nunca mayor a Quince días, contados a partir de la firma del Contrato correspondiente.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener a partir de la fecha 17 al 22 de Diciembre del 2004, el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de La Unidad de Adquisiciones, ubicada en el Tercer Piso del Edificio Palacio de Correos de Nicaragua, Managua. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en Córdoba no reembolsable de **Ciento Cincuenta Córdoba** (C\$150.00), en la Caja Central de la Empresa, Ubicada en el primer piso del Palacio de Correos de Nicaragua.

4) Reunión (homologación) de aclaración del Pliego de Bases se efectuará el día Viernes 14 de Enero del año 2005, en las oficinas del Departamento de Finanzas Ubicadas en el Tercer piso del Palacio de Correos de Nicaragua, a las Nueve horas de la Mañana (9:00 AM).

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

6) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda Nacional y su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en las oficinas del Departamento de Finanzas Ubicadas en el Tercer piso del Palacio de Correos de Nicaragua, a las Nueve horas de la Mañana (9:00 AM) del día Jueves 27 de Enero del año dos mil cinco.

7) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8) Esta Adquisición es financiada con Fondos propios de Correos de Nicaragua.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

10) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de tres por ciento del precio total de la oferta.

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro Central de Proveedores vigente y original antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 Ley)

12) Las ofertas serán abiertas a las Nueve horas con quince minutos de la mañana, del día Jueves 27 de Enero del dos mil cuatro, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir al acto debidamente acreditados, el que se realizará en las oficinas del Departamento de Finanzas ubicado en el Tercer Piso del Palacio de Correos de Nicaragua.

Lic. Arturo Raskosky Arana, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. No. 15433 - M. 1387547 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA

CORREOS DE NICARAGUA, Palacio de Comunicaciones, que sita 2da. Av. 5ta. Calle NE, Managua Nicaragua. Invita a participar en la Licitación por Registro No. CNLR/01/2005 de servicio de Seguridad y vigilancia.

Consiste en el servicio de Seguridad y Vigilancia, de las oficinas principales y puntos de ventas situados en diferentes lugares del país. El periodo convenido es de un año.

Los interesados podrán obtener el pliego de Bases y Condiciones en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de Correos de Nicaragua, del 17 al 22 de Diciembre del 2004.

Este tendrá un valor de C\$150.00 (Ciento Cincuenta Córdobas

Netos) en efectivo, no reembolsables y se obtendrá en idioma Español.

La presentación de ofertas se harán en las oficinas del Departamento de Finanzas, ubicada en el tercer piso de Palacio de Correos de Nicaragua, a más tardar el 26 de Enero del 2005 de conformidad al pliego de base y condiciones.

La presente licitación será financiada con fondos propios de la Institución.

Lic. Arturo Raskosky Arana, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES.

2-2

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. No. 15386 - M. 852959 - 852957 - Valor C\$ 85.00

Managua, 27 de Octubre del 2004

Licenciado
FELIX PEDRO CARCAMO MEZA
Presente

Licenciado: Cárcamo.

Para su conocimiento y demás efectos transcribo a usted, el Acuerdo que en su parte pertinente dice;

ACUERDO No. 54 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA

Autorizar al Notario Licenciado **FELIX PEDRO CARCAMO MEZA**, para cartular en el quinquenio que inicia el dieciocho de Octubre del año dos mil cuatro y que finalizará el diecisiete de Octubre del año dos mil nueve; en virtud de cumplir con los requisitos de ley.

Comuníquese y Publíquese

Managua, dieciocho de Octubre del año dos mil cuatro. Y. Centeno. - Carlos A. Guerra G. - G. Guillermo Vargas S. - A. L. Ramos. - M. Aguilar G. - Fco. Rosales A. - Gui. Selva A. - A. Cuadra L. - Rafael Sol. C. - I. Escobar F. - L. M. A. - R. Chavarría. - Nubia O. de Robleto. - Manuel Martínez M. - E. Navas N. - Róger C. Argüello R. - Ante Mí - A. Valle P. Srio.

Atentamente, **ALFONSO VALLE PASTORA**, SECRETARIO CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 15236 - M. 0277740 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0046, Partida No. 8181, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ENRIQUE JAVIER RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martinez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de Octubre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15237 - M. 866435 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0081, Partida No. 8284, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ISMAEL ANTONIO FERNANDEZ VARGAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martinez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15238 - M. 866425 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0097, Partida No. 8332, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAMON ANTONIO PERALTA PAGUAGA, natural de Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martinez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Noviembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15239 - M. 866433 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0102, Partida No. 8348, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FLORA ELENA TRAÑA FLORES, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO: Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15240 - M. 866430 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0104, Partida No. 8353, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ILEANA DEL CARMEN ESPINOZA REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15241 - M. 866492 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0074, Partida No. 8265, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANA KARINA LÓPEZ CARVAJAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15242 - M. 866450 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0097, Partida No. 8333, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA DE LOS ANDES MARTINEZ MATUS, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15243 - M. 852400 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo

del Folio No. 0093, Partida No. 8321, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

YARITZA DEL CARMEN COCA CHEVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15244 - M. 866442 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0090, Partida No. 8312, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROMMEL EMILIO CHAMORRO GOMEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15245 - M. 866428 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0084, Partida No. 8295, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO MENDEZ SCHOLLETTE, natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S. República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15246 - M. 866445 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0077, Partida No. 8274, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA MARIELA FONSECA SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15247 - M. 866398 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0083, Partida No. 8290, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSÉ JERONIMO TRUJILLO RUGAMA, natural de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Noviembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15248 - M. 866395 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0086, Partida No. 8301, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO SANCHEZ AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15249 - M. 866394 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0100, Partida No. 8343, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

BERMAN JOSÉ ZAMORA DOMINGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15250 - M. 866392 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0100, Partida No. 8342, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARIEL SALVADOR MAYORGA CASTRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15251 - M. 866440 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0093, Partida No. 8322, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZLILMA VALESKA BOLAÑOS SIMMONS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15252 - M. 866391 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0088, Partida No. 8305, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NINOSKA ISABEL LINARTE HERRERA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15253 - M. 866454 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0089, Partida No. 8309, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSCAR BENITO MARTINEZ PICADO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15254 - M. 866452 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0094, Partida No. 8325, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MANUELALEJANDRA SAAVEDRA VARGAS, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15255 - M. 866439 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0079, Partida No. 8280, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ESCARLIN DANAYA MORALES HENRRIQUEZ, natural de Tisma, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15256 - M. 866449 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0075, Partida No. 8266, Tomo No. V del Libro

de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARACELLY DE LOS ANGELES PICHARDO PAZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez. :

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15257 - M. 866402 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0104, Partida No. 8354, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUCIA MELISA LÓPEZ GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15259 - M. 866407 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0091, Partida No. 8316, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

TANIA LORENA TELLEZ LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15260 - M. 866409 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIONE:

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0105, Partida No. 8357, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

REYNA JEANETH ANGULO ESPINOZA, natural de San Rafael de Sur, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15331 – M. 866421 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0066, Partida No. 8240, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROGER ERNESTO LAGOS ZAPATA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15332 – M. 866486 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0071, Partida No. 8255, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

OSWALDORAFEL ARTEAGA BLANCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15333 – M. 866479 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0070, Partida No. 8253, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAMONA DEL SOCORRO BERMÚDEZ HERNANDEZ, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15334 – M. 1010978 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0067, Partida No. 8243, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KAREN GISELLE GODOY TOLEDO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15335 – M. 866444 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0066, Partida No. 8241, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANIELKA MARIA OVIEDO MONZON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15336 – M. 277762 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0072, Partida No. 8258, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA FRANCISCA CALERO PONCE, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15337 – M. 852523 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0072, Partida No. 8257, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

PAOLA ANTONIETA MONTALVÁN MERCADO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15338 – M. 866471 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0089, Partida No. 8310, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

RAQUELA AUXILIADORA TIFFER GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua,

ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15339 – M. 866472 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0102, Partida No. 8349, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

GUISSELLY IZABEL POWER CERDA, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15340 – M. 866467 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0073, Partida No. 8261, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad

Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADELA SUGEL ARAICA ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15341 – M. 866476 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0077, Partida No. 8273, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIA ELENA ESCOBAR HERNANDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15342 – M. 866463 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0113, Partida No. 8382, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ALVARO JOSE FLORES GUTIERREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15343 – M. 866469 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0098, Partida No. 8337, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CONY DE LOS ANGELES BERRIOS ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15344 – M. 866496 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0107, Partida No. 8362, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARLEN REGINA PEREZ GUADAMUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Julio César Guerrero Díaz (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15345 – M. 866474 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0108, Partida No. 8365, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

EDITH SORAYA AGUIRRE GAITAN, natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Julio César Guerrero Díaz (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15346 – M. 866494 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0085, Partida No. 8297, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA ARACELLY PAVON MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15347 – M. 866482 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0108, Partida No. 8367, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JOSE RAMON MARTINEZ SOLORZANO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su

Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Julio César Guerrero Díaz (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15348 – M. 866422 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0083, Partida No. 8291, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JULIO EMERY SÁNCHEZ CHAMORRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15349 – M. 1010977 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0087, Partida No. 8302, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARITZA AUXILIADORA JOO GUTIERREZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15350 – M. 866483 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0110, Partida No. 8375, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA MERCEDES URROZ MUÑOZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Julio César Guerrero Díaz (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15351 – M. 866473 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0110, Partida No. 8371, Tomo No. V del Libro de

Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LESBIA YUDELMA UMAÑA UMAÑA, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Julio César Guerrero Díaz (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15352 – M. 1010974 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0073, Partida No. 8260, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ADAN RAFAEL CHAVARRIA TELLEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15353 – M. 8842319 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0092, Partida No. 8319, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

VICTOR DANIEL URROZ PASTRAN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15354 – M. 1010975 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0082, Partida No. 8289, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSICA VALESKA RODRÍGUEZ SAUNDERS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15355 – M. 863529 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0088, Partida No. 8306, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NIUSKA INDIRA CERNA JIRON, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15356 – M. 866477 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0113, Partida No. 8380, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUCIA YAOSCA PAREDES ROMERO, natural de La Habana, República de Cuba, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos 2004. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15357 – M. 866489 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0103, Partida No. 8352, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

IGELZMA DE LOS ANGELES CARRION CALERO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15358 – M. 866429 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0076, Partida No. 8271, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CARLAMARIA DELANATIVIDAD MONTENEGRO RAMIREZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del

Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15359 – M. 866427 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0084, Partida No. 8294, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAGDALY MARIA DE FATIMA MACHADO ROSALES, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15360 – M. 866484 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0096, Partida No. 8331, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió

el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NUSLY MARIELA VALLECILLO VEGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15361 – M. 866487 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0094, Partida No. 8324, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CLAUDIO ANTONIO CARVAJAL RAMIREZ, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15362 – M. 866491 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control

Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0085, Partida No. 8298, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARIA DE LOS ANGELES ORTEZ COREA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15363 – M. 876198 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0063, Partida No. 8231, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARTHA ELENA ESPINOZA MUÑOZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15364 – M. 866431 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0107, Partida No. 8364, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

AZUCENA DE LOS ANGELES NÚÑEZ BLANDON, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Julio César Guerrero Díaz (a.i.).

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15365 – M. 866497 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0090, Partida No. 8313, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ROSA ARGENTINA BLANDON GARCIA, natural de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dos de Diciembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15366 – M. 876205 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0063, Partida No. 8232, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LEONARDO MANUEL DE JESÚS TORRES CESPEDES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de Noviembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 15367 – M. 0277742 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0040, Partida No. 8164, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ANGELA MARIA BRAVO SILVA, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Sociología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J. - El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J. - El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de Septiembre del 2004. - Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 15064 – M. 824904 – Valor C\$ 1,170.00

CEDULA JUDICIAL

EL SUSCRITO JUEZ CIVIL DE DISTRITO DE JINOTEPE, POR VIA DE REQUERIMIENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTO. 122 PR., A usted; SOCIEDAD AGRÍCOLA INDUSTRIAL LA VALLA SOCIEDAD ANÓNIMA, REPRESENTADA POR EL SR. JUAN DIEGO LOPEZ ESCORCIA, LE PONGO EN CONOCIMIENTO QUE DENTRO DEL JUICIO SINGULAR DE INMISION EN LA POSESION PROMOVIDO EN SU CONTRA POR EL SR. ALVARO LEIVA NARVÁEZ, SE HA DICTADO EL MANDAMIENTO QUE DICE:

JUZGADO CIVIL DE DISTRITO. Jinotepe, veinticinco de Noviembre del dos mil cuatro. Las ocho y veintiocho minutos de la mañana. Vista la demanda que antecede, y prestando suficiente mérito los documentos acompañados, despáchese ejecución en contra a la Sociedad AGRÍCOLA INDUSTRIAL LA VALLA SOCIEDAD ANÓNIMA, o Agroindustrial la Valla, representada por su Presidente y Apoderado Generalísimo ilimitado, señor JUAN DIEGO LOPEZ ESCORCIA, mayor de edad, casado, Administrador de Empresas y del domicilio de Managua, para que en el acto del requerimiento pague al señor ALVARO LEIVA NARVÁEZ, mayor de edad, casado, agricultor y empresario y de este domicilio, las siguientes sumas de dinero: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CORDOBAS, de principal, equivalentes a CINCUENTA Y NUEVE MIL DOLARES; QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES CORDOBAS CON SETENTA CENTAVOS, equivalentes a TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES, en concepto de intereses vencidos; más TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CORDOBAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE CORDOBAS, equivalentes a DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, en concepto de tercera parte del principal, en caso que la parte ejecutada no pague en el acto del requerimiento se sacará a subasta los bienes dados en garantía hipotecaria consistentes en un inmueble de SIETE MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO VARAS CUADRADAS Y SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS

DE VARAS CUADRADAS (7,568.75 Vras.2), inmueble que tiene varias edificaciones que se describen así: 1) En su parte Sur-Este, existe construido un edificio de CUARENTA Y CINCO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS por los lados del Oriente y Poniente, por DIECISIETE METROS Y DIEZ CENTÍMETROS POR LOS LADOS DEL Norte y Sur, OSEA UN TOTAL DE SETECIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y NOVENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS (772.92 Mts.2), de paredes de piedra y concreto, techo con tejas de zinc, piso de ladrillo de cemento, dividido en dos partes casi iguales, una al Sur y la otra al Norte; 2) Contiguo de la parte Norte de este inmueble A), donde está la secadora, está un cuarto para el motor, de cuatro metros dieciocho pulgadas de largo (18 Mts.18") por seis metros de ancho (6Mts.); en la parte central de todo el inmueble A), y hacia el poniente hay otra casa para oficina, de CINCO METROS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS (5.62 Mts.) por cuatro metros, sesenta y cinco centímetros (4.65 Mts.), y al poniente de la anterior se encuentra una pieza para el servicio higiénico, de cinco metros, veinticinco centímetros de largo, por dos metros y veinticinco centímetros de ancho. 3) Al Norte del edificio de la secadora separada por una faja de terreno y a orillas de la calle del oriente, existe otra casa de catorce metros de largo por cinco metros y siete pulgadas de ancho, paredes de piedra, techo de teja de nicalit, piso de ladrillo de cemento, que sirve de habitación para el celador, pero donde está también el garaje, estando comprendido todo el inmueble A), dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casa y solar de Alvaro Leiva Narváez, que fue de Fidelina Luna de Téllez, que se describirá después; SUR: Un beneficio de Arroz, antes de Alvaro Leiva Narváez, hoy del Estado; ORIENTE: Calle pública, que antes era camino a Santa Teresa; y PONIENTE: Finca de los sucesores de José Abelardo Leiva, y que tiene un callejón particular de entrada; y se inscribió éste inmueble A) a favor de dicha sociedad Bajo Asiento: TRES (III), Tomo: DOSCIENTOS OCHO (208); Folios: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y TRESCIENTOS (299 y 300); Finca Número DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (2,235), Libro de Propiedad, Sección de Derechos Reales, del Registro Público Inmueble del Departamento de Carazo. Y el segundo inmuebles denominado en la escritura pública como Inmueble B), que es una Finca urbana con un área de SETENTA Y CINCO VARAS por el Norte; SESENTA Y SIETE VARAS, por el Sur; TREINTA Y SIETE Y MEDIA VARAS, por el Oriente; y CINCUENTA Y OCHO VARAS por el Poniente; con área total aproximada de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA VARAS CUADRADAS, Y OCHENTA Y OCHO CENTÉSIMAS DE VARA CUADRADA, conteniendo una casa antigua, construida en el extremo nor-este del solar, tipo mediagua, en forma de escuadra, Mediagua que mide diecinueve metros por el oriente, medidas de norte a sur; dieciséis metros por el norte, medidas de oriente a poniente; de aquí dobla al sur y mide seis metros y veintisiete pulgadas; de aquí dobla al oriente, luego al sur y por último vuelve a doblar al oriente,

mediándose siete metros hasta salir a la calle de ese rumbo, siendo las paredes en parte henchidas y en parte de piedra, techo de tejas de barro, piso de ladrillos de barro, y en una parte de cemento con sus respectivos servicios higiénicos, todo dentro de los siguientes linderos; NORTE: Calle pública de por medio, predios de Carlos Barboza y Sucesores de Samuel Lau, que fueron de los sucesores de Carlos Rodríguez, y Rosa Serrano; SUR: La finca antes descrita como inmueble A), que fue del exponente y antes de José Abelardo Leiva, y Casta Narváez de Leiva; ORIENTE: Calle pública, que antes era el camino a Santa Teresa; y PONIENTE: Pared de piedra de por medio, callejón particular que pertenece a los sucesores de José Abelardo Leiva, e inscrita a favor de la Sociedad Agroindustrial la Valla en Asiento: CATORCE (14); Tomo: CIENTO DIEZ (110), Folio: CIENTO CINCUENTA Y TRES (153); Tomo: CIENTO TREINTA Y SIETE (137), Folio: CIENTO OCHENTA Y UNO (181), Tomo: CIENTO NOVENTA Y DOS (192), Folio: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154); Finca Número: VEINTIUNO (21), Libro de Propiedad, Sección de Derechos Reales del Registro Público Inmueble del Departamento de Carazo, inmueble consistente en un Trillo conocido como "Trinidad" con todos sus accesorios consistentes en un Motor Marca Siemens, de sesenta caballos de fuerza (60 HP), número novecientos cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve (942, 139); un elevador sencillo con huacales de cinco pulgadas (5"); una máquina pre-limpiadora, Marca Hanseata, número once mil quinientos cincuenta y dos (11,552); una zaranda de repaso, sin número; un elevador doble; una máquina sopladora de cascarilla, Marca Hanseata, número once mil quinientos sesenta (11,560); un elevador doble con huacales de cinco pulgadas (5"); un ventolín ciclón, Marca Hanseata, número once mil quinientos sesenta y dos (11,562); dos tolvas de madera; un elevador doble con huacales de cinco pulgadas (5"); un ventolín adaptado al primer descascarador; dos descascaradores, Marca Hanseata, con rodos de doce pulgadas (12"), sin números; un conductor Marca Hanseata; un paddy, Marca Hanseata, número once mil quinientos cincuenta y cinco (11,555); dos pulidoras, Marca Hanseata; un abrillantador, Marca Hanseata; una zaranda clasificadora, con su cilindro, Marca Hanseata, número once mil quinientos cincuenta y cuatro; tres elevadores dobles, con huacales de cinco pulgadas (5"); dos trasmisores de una pulgada y tres cuartos de pulgadas (1 3/4"), para elevadores y una transmisión de tres pulgadas (3") para descascaradoras y pulidores. Así mismo en la parte de este inmueble está la Secadora, con los siguientes elementos: Una Tolva con su elevador sencillo y huacales de siete y media pulgadas (7.5"), dos zarandas pre-limpiadoras, Marca Hanseata, número seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta (680860); dos elevadores sencillos, con huacales de siete y media pulgadas (7.5"); un ventolín grande, número seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta (680860); una transmisión de dos pulgadas y tres cuartos de pulgada (2 3/4"); un motor Siemens de treinta caballos de fuerza (30 HP), número Ele, tres, guión, doscientos setenta y seis mil ochocientos setenta y uno (L3-276871), con su caja de control; un Motor Diesel, Marca Herford, de sesenta y dos caballo de fuerza (62 HP), número

diez mil trescientos cincuenta (10,350), con su cilindro de aire; Un Motor Diesel, marca Herford, de cincuenta caballos de fuerza (50 HP), número nueve mil doscientos treinta y cuatro (9,234); un quemador, Marca Monars, número doscientos cincuenta mil cuarenta y cinco (250045); un Tecele, Marca INTER, de cinco (5) toneladas, número once mil quinientos sesenta y siete (11,567); y un compresor, Marca Kellogg-American, número diez, guión doscientos ocho, ka, guión noventa (10-208k-90), con dos mangueras; una transmisión de veinticuatro metros y veinticinco pulgadas de largo por tres pulgadas de grosor (24 mts. Y 25" X 3"); un esmeril, Marca CROWN, Número Hache, ce, guión seis mil quinientos dieciséis (HC-6516), de un caballo y medio de fuerza (1 ½ HP); una Romana, Marca Molen, número cincuenta y cuatro mil siete (54,007), con capacidad para trescientos once libras (311 Lbs.); otra Romana, Marca Fairbanks Morse, número Ge, seiscientos sesenta mil setenta y tres (G 660073) con capacidad para un mil libras (1,000 Lbs.); una Romana, Marca Fairbanks Morse, sin número, con capacidad de un mil libras (1,000 Lbs.); una prensa de banco; un tablero para instalaciones eléctricas, de cuarenta y dos pulgadas de largo (42") por veintiuno (21"), pulgadas de ancho, segundo tablero para Instalaciones eléctricas, de sesenta y cuatro (64") pulgadas de largo, por veintiuna pulgadas de ancho (21"); una cosechadora, Marca Fischbein, número cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro D (45,664 D); UNA Cosechadora Marca Fischbein, número cuarenta mil treinta y seis D (40.036 D); Modelo D; una Vitrina archivo, de ochenta y dos (82") pulgadas de alto, por setenta y tres pulgadas (73") de ancho; Un escritorio de cincuenta y seis pulgadas (56") de largo, por treinta y tres pulgadas (33") de ancho, y treinta pulgadas (30") de ancho, con su silla; un archivo metálico de cuatro gavetas, de cincuenta y dos pulgadas (52") de alto, por quince pulgadas (15") de ancho; una máquina de escribir, Marca Olimpia, número siete, guión, un millón novecientos sesenta y tres mil sesenta y seis (7-1,963,066); una mesa para la máquina de escribir, de veintisiete pulgadas (27") de alto, por veinte pulgadas de ancho (20"); dos patas de pollo; un tanque, con capacidad de cuatro mil Galones (4,000 Glns.), con su tubería; Un tanque con capacidad de quinientos galones (500 Glns.), con su tubería; una malla de repuesto de Trillo, de treinta y tres metros de largo (33 Mts.), por treinta y seis pulgadas de ancho (36"); un teléfono. Y las siguientes herramientas parte del inventario de Trillo, que se describen así: Una gata, dos engrasadoras, un taladro eléctrico, una barra lisa, una remachadora, número doce mil doscientos treinta y ocho (12,238); dos llaves Estilson; un mazo y un martillo; una sierra con su marco; una tijera para cortar láminas; un destornillador grande; una escofina, dos alicates, (uno en mal estado); un cincel; una llave doble de una pulgada y tres cuartos de pulgada (1 3/4"), y una pulgada y media (1 1/2"), un juego de copas de trece (13) unidades, con su maneral y extensión; una llave de dos pulgadas y un octavo (2 1/8"); una llave de dos pulgadas (2"); una llave de una pulgada y una pulgada y media (1-1 1/2"); una llave de treinta y seis milímetros (36 mm); una llave de una pulgada y siete dieciséis de pulgadas (1 7/16"); una llave de una pulgada y media (1 1/2"); una llave de una pulgada y tres dieciséis de pulgadas (1 3/16); una llave

de una pulgada y un octavo de pulgada (1 1/8"), una llave de veintisiete milímetros (27mm); una llave de siete octavos de pulgada (7/8"); una llave de quince, dieciséis de pulgada (15/16"); una llave de una pulgada (1"), una llave de diecinueve milímetros (19 mm); una llave lisa y de corona de una por una pulgada (1X1"); una llave lisa de veinticinco por veintiocho milímetros (25X28 mm); una llave doble de trece dieciséis de pulgadas y siete octavo de pulgadas (13/16 y 7/8"); una llave de veintidós milímetros (22 mm); una llave lisa y corona de cinco octavos de pulgadas (5/8"), una llave de once dieciséis de pulgadas por cinco octavo de pulgadas (11/16 X 5/8"); una llave de tres cuartos de pulgadas (3/4") por cinco octavos de pulgadas (5/8"), un sacabocados, un maneral con tres (3) machuelos de media, siete, dieciséis y cinco dieciséis de pulgadas (1/2, 7/16 y 5/16"); dos juegos de patentes, dos por cada descascarador. Se le prevendrá asimismo, a la parte ejecutada que dispone del término de ley para deducir oposición y que deberá señalar casa conocida en ésta ciudad para oír notificaciones futuras, bajo apercibimiento de ley si no lo hacen. Líbrese el correspondiente mandamiento en la forma y estilo de ley. Es conforme y requiero a usted, en Jinotepe, a las tres de la tarde del dos de Diciembre del dos mil cuatro. Firma Ilegible, JUEZ EJECUTOR.

3-3

TITULOSUPLETORIO

Reg. No. 15421-830515-Valor C\$ 255.00

EL SEÑOR FRANCISCO URBINA CERDA, solicita Título Supletorio de un predio Urbano, ubicado en el Barrio Veracruz de ésta ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya, con una área de: Doscientos noventa metros cuadrados con cinco centímetros (290.05 Mts) Equivalente a cuatrocientos diecinueve varas cuadradas con noventa y dos centésimas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ana Julia Pérez Mercado, con diez metros cuarenta centímetros Sur: Calle de por medio Carmen Cerda Viuda de Urbina, con nueve metros cuarenta centímetros. Oriente: Nicolás Linarte, Gerónimo y Heverto Linarte Rodríguez, con veintinueve metros y ochenta y ocho centímetros. Poniente: Calle de por medio, Ana Alicia Gutiérrez Obregón, con treinta metros ochenta y un centímetros. Cualquier interesado que se considere con igual o mejor derecho puede oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Local Unico de Masatepe a las diez de la mañana del diez de diciembre del año dos mil cuatro. E. Rodolfo Chavarría Gutiérrez, Juez Local Unico de Masatepe.

3-1

Reg. No. 13315-M. 1377151-Valor C\$ 255.00

Porfirio Cruz, solicita Supletorio Rural, Comunidad del Riito Palacagüina, mide por el Norte 38 Mts, Sur y Este: 48 Mts y Oeste: 30 Mts. Norte: Genaro Lira. Sur: Camino de por medio, Virginia Martínez. Este: Camino de por medio, Pablo Zelaya. Oeste: Damián Cruz. Sin Perjuicio de quien tenga mejor o igual derecho opóngase. Juzgado Local Unico Palacagüina, veintiocho de Septiembre del año dos mil cuatro. Licenciada Aida Edih López Henríquez, Juez Local Única Palacagüina, Madriz. Mayela Olivás Acevedo, Sria. de Actuaciones.

3-2